

AÑO XXXVIII

NUM. 14

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 7 de Abril de 1950



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 3700—Apartado 61
TELUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pases y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador.

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

- DAHIR de 22 de marzo de 1950, por el que se concede a D. Argimiro Gómez Martín, el permiso de explotación núm. 116, derivado del de investigación núm. 1064, situado en la cabila de Mazuza ... 377

Delegación de Asuntos Indígenas

- DECRETO VISIRIAL de 25 de febrero de 1950, por el que se nombra Adel de 1.^a del Ajmás Alto (Chauen), a Sid Ahmed Ben Ali Ben Amar Agdi El Jomsi ... 378

Delegación de Hacienda

- DECRETO VISIRIAL de 13 de diciembre de 1949, por el que se aprueba el expediente de deslinde de la finca rústica núm. 50 del Territorio de Chauen, denominada "Intervención de Tanacob" ... 378
- OTRO de 6 de diciembre de 1949, por el que se aprueba el expediente de deslinde de la Manzana núm. 103 de Villa Nador ... 379
- OTRO de 2 de diciembre de 1949, por el que se reconoce la propiedad particular de la finca rústica núm. 54 de Chauen, denominada "Beni Haulan" ... 380
- OTRO de 24 de mayo de 1949, por el que se aprueba el expediente de deslinde de la Manazana núm. 82, de Villa Nador ... 382
- OTRO de 30 de marzo de 1950, por el que se concede un año de prórroga para dar fin al deslinde de la finca de presunción Majzen T. P. C. 223 del Territorio del Rif, denominada "Puerto de Villa Sanjurjo" ... 382
- OTRO de 30 de marzo de 1950, por el que se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 98 sita en Beni Ahmed y Guesaua (Mustafadato de Chauen), denominada "Yebel Curt" ... 383
- OTRO de 30 de marzo de 1950, por el que se anuncia el deslinde de la finca de presunción Majzen, rústica núm. 70 del Territorio de Yebala, denominada "La Cabililla" ... 384
- OTRO de 30 de marzo de 1950, por el que se anuncia el deslinde de la finca urbana núm. 275 de Villa Nador ... 384
- OTRO de 30 de marzo de 1950, por el que se anuncia el deslinde del terreno para construir núm. 422, de Larache, de presunción Majzen ... 385

Administración Central

- DELEGACION GENERAL.—Sección de Personal.—Acuerdos relativos a personal ... 386
- Aviso relativo a la anulación de una Tarjeta de Funcionario ... 387
- INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—Aviso a los Navegantes relativo a la Almadraba "El Sahel" ... 387

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— <i>Sección de Personal.</i> — <i>Índice</i> de disposiciones dictadas referentes a personal	388
INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.— <i>Aviso</i> del resultado del examen de aptitud para el ascenso a oficial 3.º del Cuerpo Administrativo Municipal	389
SECCION POLITICA.— <i>Aviso</i> relativo a la anulación de unas licencias de caza	389
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.— <i>Aviso</i> de subasta para la adjudicación de las obras de afirmado con hormigón asfáltico comprendidas en el proyecto de ensanche y mejora del firme de los kilómetros 4 al 13 del Camino Principal de Ceuta a Tetuán	390
SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.— <i>Sección de Personal.</i> — <i>Relación</i> nominal de los Sres. Oficiales que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo	390
ANUNCIOS PARTICULARES	390

Anexo al número 14

REGISTRO DE INMUEBLES	211
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.— Edictos ...	214
Cédulas de citación	217
Cédulas de notificación	219
Cédulas de requerimiento	220
Cédulas de emplazamiento	223
Requisitorias	223

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR CONCEDIENDO A DON ARGIMIRO GOMEZ MARTIN EL PERMISO DE EXPLOTACION NUM. 116, DERIVADO DEL DE INVESTIGACION NUM. 1064, SITUADO EN LA CABILA DE MAZUZA

Loor a Dios único.

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial el Jalifa,

Vistos los artículos 23 y 28 del Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 22 de enero de 1914 promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

En virtud de lo dispuesto con los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la concesión del permiso minero de explotación número ciento diez y seis, derivado del de investigación número mil sesenta y cuatro, a don Argimiro Gómez Martín, con una superficie de mil seiscientas hectáreas situado en la cabila de Mazuza, lugar denominado Anjeflain.—El punto de partida tiene, con relación al mojón de la triangulación del vértice Atalayón, las coordenadas siguientes: $X = -3.679,49$ metros é $Y = -1.436,80$ metros.—Desde el punto de partida y en dirección Norte 50 grados centesimales Este, a los 2.828,41 metros, se encuentra el mojón núm. 1.—Desde éste y en dirección Sur a 4.000 m. se encuentra el mojón núm. 2; desde éste y en dirección O. a 4.000 m. el núm. 3; desde éste y en dirección N. a 4.000, el núm. 4. Y desde éste en dirección Este a 4.000 m. el mojón núm. 1, quedando cerrado el perímetro que comprende las 1.600 hectáreas solicitadas.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, Tetuán, a 2 de Yumada de 1369 (correspondiente al 22 de marzo de 1950).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso de explotación núm. 116, derivado del de investigación núm. 1064, a don Argimiro Gómez Martín, cuyo permiso está situado en la cabila de Mazuza.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 22 de marzo de 1950.—El Alto Comisario, *Varela*.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AADEL DE 1.^a DEL AJMAS ALTO (CHAUEN), A SID AHMED BEN ALI BEN AMAR AGDI EL JOMSI

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir,

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Chauen.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

Decretamos:

Que se autorice a Sid Ahmed Ben Ali Ben Amar Agdi El Jomsi, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila del Ajmás Alto (Chauen), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.^o del referido Dahir.

Los que éstos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 26 de Rabíaa 2.^a de 1369 (correspondiente al 25 de febrero de 1949).
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 25 de febrero de 1949.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 50 DEL TERRITORIO DE CHAUEN, DENOMINADA "INTERVENCION DE TANACOB"

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes

Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 13 de Rabíaa 1.^a de 1365 (correspondiente al 15 de febrero de 1946), anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 50, sita en la cabila del Ajmás Bajo, del Territorio de Chauen, denominada "Tanacob".

Visto el Decreto Visirial de fecha 14 de Hiyya de 1366 (correspondiente al 29 de octubre de 1947) concediendo un año de prórroga para dar fin a las operaciones de deslinde de dicha finca.

Visto el art. 13 del referido reglamento de Catalogación y Deslinde que faculta a la Comisión para proponer medios de avenencia y conciliación, aplicable dicho artículo en el presente deslinde, por cuanto las yemmat de Amarassi, Ulad Ben Daued, Sarcát y El Humar, todos de la fracción de Beni Yafen (Ajmás Bajo), que pretendía la propiedad de la finca simultáneamente expusieron su decisión de donarla al Majzen.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se aprueba el expediente de deslinde de la finca rústica núm. 50 del Territorio del Quert, conocido por "Tanacob", sita en la cabila de Ajmás Bajo, fracción de Beni Yafen, entre los poblados de Ulad, Ben Daued, Amarassi El Humar y Sercat, de una extensión superficial de 17-51-81 Has., cuyos límites son: al Norte, terrenos de labor del poblado Ulad B. Daued (del hito 1 al 6); al Sur, terrenos de labor del poblado Sercat (del hito 7 al 9) y huertas del poblado El Humar (del hito 9 al 11); Este, con las huertas del poblado del Humar (del hito 11 al 16) y terrenos de labor del poblado Amarassi (del hito 16 al 1); al Oeste, con terrenos de labor del poblado Sercat (del hito 6 al 7).

En su consecuencia, ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para la inclusión de esta finca en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dado en Tetuán, a 21 de Sáfar de 1369 (correspondiente al 13 de diciembre de 1949).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 13 de diciembre de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA MANZANA NUM. 103 DE VILLA NADOR

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 12 de Safar de 1363 (correspondiente al 16 de enero de 1946) anunciando las operaciones de deslinde de la finca urbana, T. P. C. Manzana núm. 103 de Villa Nador.

Visto que durante la tramitación del deslinde de la repetida finca no se presentó reclamación alguna documentada.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se aprueba el expediente de deslinde de la finca urbana, T. P. C., Manzana núm. 103 de Villa Nador, de una extensión superficial de 600 m²., cuyos límites son: al Norte, Calle General Navarro; Sur, Avenida de España; Este, Calle General Arizón; Oeste, Plaza del Coronel Mizian.

En su consecuencia, ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para la inclusión de esta finca en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Los que éstos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 14 de Safar de 1369 (correspondiente al 6 de diciembre de 1949.—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 6 de diciembre de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL RECONOCIENDO LA PROPIEDAD PARTICULAR DE LA FINCA RUSTICA N.º 54 DE CHAUEN, DENOMINADA "BENI HAULAN"

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el D. V. de 25 de Chaabán del año 1364, correspondiente al 4 de agosto de 1945, publicado en el B. O. núm. 32 de 5 de octubre de dicho año, mediante el que se acuerda la delimitación y deslinde de la finca rústica núm. 54, denominada "Beni Haulán", sita entre las cabilas de Guesaua y Ajmás Alto.

Visto el D. V. de 5 de Ramadán de 1368, correspondiente al 2 de julio de 1949, mediante el que se concede la prórroga de un año para finalizar los trabajos de tal deslinde.

Visto el informe que emite el Kadi Territorial y la Comisión de Deslinde, respecto a la validez de los documentos presentados por las partes reclamantes.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se acuerda declarar propiedad privada la referida finca denominada "Beni Haulán", asignando a cada una de las cabilas de Guesaua y Ajmás Alto las parcelas de terreno que a continuación se expresan, con lo cual queda terminado entre ambas el litigio que tales tierras hizo suscitar:

LA PARCELA DENOMINADA AMARYI, cuyos límites son: Al Norte, con la Gaba de Asuel; al Este, con la misma Gaba de Asuel y Ras Amenhach; al Sur, con el río Amenhach y la Gaba de Busid, hasta llegar al lugar donde se unieron los límites con March el Sáied y Uta Echuc, Nader el Joj y Tal-laca de Ahmed Ben Aomar; y al Oeste, con el llano de Tal-laca y el río Abisardán. Esta parcela, con una superficie total de 105 Ha.,

45 a. y 15 ca. queda dividida en dos partes: una, con las denominaciones de March el Foqui y March el Séfli, con una superficie de 52 Ha., 35 a. y 20 ca., considerada propiedad de los reclamantes del Ajmás Alto, y otra, bajo las denominaciones de March el Sáied y Uta Echuc, con una superficie de 53 Ha., 08 a. y 95 ca., atribuida a los reclamantes de Guesaua. Con ello, la parcela de AMARYI tiene por línea divisoria entre ambas citadas partes el río Tajarlit o Guerar, desde la Gaba de Busid hasta el hito número 2, colocado a la altura del Aonzar de Uel Si Taieb; desde aquí sube la línea hasta el mencionado Aonsar (hito núm. 3), continuando hasta el Aasib del Faquih Taudi (hito núm. 4); desde este lugar, sigue la línea hacia unas antiguas ruínas denominadas Aquérquera (hito núm. 5), para terminar en Abún Edducoara (hito núm. 6, emplazado en el río Abisardán).

LA PARCELA DENOMINADA ASARRI, que tiene por límites: al Norte, desde Bab Asín Tasaft, hasta Saf el Mencar, con la Gaba de Cudia Achhab; al Este, desde Saf El Mancar, hasta el río Tamasal-lit, con Saf el Quibla y Bir El Cucha, teniendo por límite final el referido río Tamasal-lit; al Sur, con el referido río Tamasal-lit, Cudia Auarfud y la Gaba de Asarri, hasta Bab Tifesa y al Oeste, desde Bab Tifesa, hasta Ban Asín Tasaft, con la Gaba de Asin Tasaft. Esta parcela de Asarri, con una superficie total de 78 Ha., 41 a. y 15 ca., queda dividida en dos partes; una denominada Demani de Méchui, con 48 Ha., 83 a. y 74 ca., atribuida como propiedad de los reclamantes del Ajmás Alto, y la otra, denominada Asarri, con 29 Ha., 57 a. y 41 ca., considerada como propiedad de los reclamantes de Guesaua, siendo la línea divisoria entre ambas: el hito núm. 1, colocado en la unión del Jandak Auarfud con el Uad Tamasal-lit, Cudia Auarfud (hitos núms. 2 y 3), Ras Talahabuha (hito núm. 4), Caa Edmani de Méchui (hitos 5, 6, 7 y 8, que separan las huertas del Habús del poblado del Jesana y del Habús del poblado de Teuidien), Caa Echehba (hito núm. 9), Ras Tabuda (hito número 10), y Bab Asin Tasaft (hito núm. 11).

LA PARCELA DENOMINADA ASAGGAR, que limita: Al Norte, el río Tagaddiuen, hasta la piedra destacada en Jandak Lacuar; al Este, con el mencionado Jandac Lacuar y el Uad Tigsaten, hasta llegar a la piedra conocida por Háyera del Guedira; al Sur, una línea recta, que, pasando por las parcelas de Ulad Habib y el Goddán, llega hasta Bab El Aayél; al Oeste, con la propiedad de los Ulad Sid Ahmed Ben El Hach El Euesti y el Uad Tagaddiuen. Esta parcela de ASAGGAR, con una superficie total de 74 Has., 24 a. y 06 ca., queda también dividida en dos partes: Una, denominada Assaggar, con 30 Has., 74 a. y 85 ca. propiedad de Ajmás Alto y la otra denominada Asgui, con 43 Ha., 49 a. y 21 ca., propiedad de Guesaua, siendo la línea divisoria la siguiente: Desde el hito n.º 3, enclavado en Bab el Aayél, hasta la piedra destacada en Jandac Lacuar. Dicha línea pasa, bordeando la acequia, por Bab Asaggar (hito núm. 4), Ain el Hamham (hito núm. 8), Saf Lacuar (hito 10) y Bab el Mecabriech (hito 11).

Visto cuanto queda expuesto, acordamos que el Ministro de Hacienda ordene al Amín el Amlac de Chauen haga entrega de tales parcelas a los representantes legales de las cabilas de Guesaua y Ajmás Alto y que proceda a dar de baja la referida finca núm. 54 del Catálogo correspondientes.

Los que éstos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 10 de Safar de 1369 (correspondiente al 2 de diciembre de 1949)—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 2 de diciembre de 1949.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE
LA MANZANA NUM. 82 DE VILLA NADOR

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 12 de Safar de 1365 (correspondiente al 16 de enero de 1946), anunciando las operaciones de deslinde de la Manzana núm. 82 de Villa Nador.

Visto que durante la tramitación del deslinde de dicha finca no se presentó reclamación alguna.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se aprueba el expediente de deslinde de la Manzana núm. 82 de Villa Nador, de una extensión superficial de 600 m²., cuyos límites son: al Norte, con la Avenida de España; al Sur, con la calle del General Carbó; al Este, con la Avenida del Generalísimo, y al Oeste, con la calle del General Alfau.

En su consecuencia, ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para la inclusión de esta finca en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Los que éstos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 24 de mayo de 1949).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 24 de mayo de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO UN AÑO DE PRORROGA PARA
DAR FIN AL DESLINDE DE LA FINCA DE PRESUNCION MAJZEN T. P. C.
223, DEL TERRITORIO DEL RIF, DENOMINADA "PUERTO DE
VILLA SANJURJO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 23 de Caada de 1367 (correspondiente al 27 de septiembre de 1948), anunciando las operaciones de deslinde de la finca de presunción Majzen, terreno para construir núm. 223 del Territorio del Rif, denominada "Puerto de Villa Sanjurjo".

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo reglamentario y que para dar fin a los mismos solicita la prórroga de un año.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se acuerda conceder la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión delimitadora correspondiente, para finalizar las operaciones de deslinde de la finca de presunción Majzen, terreno para construir núm. 223 del Territorio del Rif, conocida por "Puerto de Villa Sanjurjo".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 11 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 30 de marzo de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 30 de marzo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA NUM. 98 SITA EN BENI AHAMED Y GUEZAUA, (MUSTAFADATO DE CHAUN), DENOMINADA "YEBEL CURT"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca rústica núm. 98, del Mustafadato de Chauen, sita en las cabilas de Beni Ahamed y Guezaua, denominada "Yebel Curt", con una extensión aproximada de 800 hectáreas.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta y un días naturales a contar desde aquel en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra su inclusion en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 11 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 30 de marzo de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 30 de marzo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL ANUNCIANDO LAS OPERACIONES DE DESLINDE DE LA FINCA DE PRESUNCION MAJZEN, RUSTICA NUM. 70 DEL TERRITORIO DE YEBALA, DENOMINADA "LA CABILILLA"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se anuncian las operaciones de deslinde de la finca de presunción Majzen del Territorio de Yebala, rústica núm. 70, denominada "La Cabililla", sita en la cabila del Hauz, poblado de Río Martín, de una extensión superficial aproximada de 50 Has. cuyos límites son: al Norte, terrenos de Recaina; al Este, la playa; al Sur, propiedad Majzen (Vivero", y al Oeste, propiedad Majzen (finca rústica núm. 7).

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

• Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 11 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 30 de marzo de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 30 de marzo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE DESLINDE DE LA FINCA URBANA NUM. 275 DE VILLA NADOR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca urbana, T. P. C. número 275, de Villa Nador, de una extensión superficial aproximada de 8.000 m², cuyos límites son: al Norte, propiedad de Mohamed Duduh Haddud y Fátima B. Aarbi er-Rifia; al Sur, propiedad de Simón Chocrón Abadi; al Este, propiedad de Simón Chocrón Abadi; y al Oeste, con propiedad de Haddud Ben Amram.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 11 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 30 de marzo de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 30 de marzo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL ANUNCIANDO EL DESLINDE DEL TERRENO PARA CONSTRUIR NUMERO 422, DE LARACHE, DE PRESUNCION MAJZEN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Se acuerda el deslinde del Terreno para construir núm. 422 de Larache, de presunción Majzen, cuya superficie aproximada es de 96'50 metros cuadrados, situado en las inmediaciones de la calle Cónsul Zugasti cuyos límites son: por la derecha, zona de desagüe del puerto; por la izquierda, calle en proyecto; por el frente, calle en proyecto, y por el fondo, zona de desagüe.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 11 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 30 de marzo de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 30 de marzo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 23 de marzo de 1950, por el que se dispone la baja, por fallecimiento, con efectos de 16 de dicho mes, del Ordenanza de la Escuela Musulmana de Niños de Arcila YILALI BEN DAUD MESQUINI.

ACUERDO de 29 de marzo de 1950, por el que se dispone la baja del Ordenanza de Escuelas, provisional, MILUD BEN EL AARBI TADLAUI.

CLASES PASIVAS

ACUERDO de 23 de marzo de 1950, por el que se concede a DOÑA JOSEFA LOZANO NAJAZ, viuda del que fué Intérprete DON TOMAS ORTEGA ORTEGA, una pensión anual y vitalicia por valor de dos mil pesetas, a partir del día 7 de enero último.

ACUERDO de 23 de marzo de 1950, por el que se concede a la musulmana FATMA BENT MULAI ABBAS EL ALAUI, viuda del que fué Subalterno de la Sección 1.^a, ABDSELAM BEN AHMED BEN AIAD, el derecho a la percepción de una pensión anual y vitalicia de dos mil pesetas, a partir del día 1.^o de septiembre de 1949.

DESTINOS

ACUERDO de 17 de marzo de 1950, por el que se dispone el traslado a la Delegación de Hacienda del Contador de 2.^o clase, Oficial de Administración de 1.^a del Cuerpo de Contadores del Estado, DON GREGORIO CARCEDO ESPIGA, hasta ahora destinado en el Servicio de Intervención Económico-Legal, Intervención Delegada de esta Delegación General. Dicho traslado tiene carácter voluntario.

ACUERDO de 17 de marzo de 1950, por el que se dispone el traslado, con carácter voluntario, al Servicio de Intervención Delegada de esta Delegación General, del Contador de 2.^a clase, Oficial de Administración de 1.^a del Cuerpo de Contadores del Estado DOÑA JULIA BLANCO SANZ, hasta ahora destinada en la Delegación de Hacienda.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 25 de marzo de 1950, por el que se dispone el pase a la situación de "excedencia activa" con efectos de 31 de dicho mes, del Médico de los S. S. de la Zona DON AURELIANO TUDANCA SAIZ que ha sido nombrado para desempeñar su profesión en la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

ACUERDO de 25 de marzo de 1950, por el que se dispone el pase a la situación de "excedencia activa" del Mudarris de 2.^a clase núm. 17 del

primer Escalafón SI MOHAMMED BADREDIN MAIMUNI HASSANI, que ha sido nombrado Vocal del Tribunal Superior de Apelación del Cheráa.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 24 de marzo de 1950, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 20 de diciembre de 1949, a la Maestra Nacional, DOÑA MARIA PILAR ZARATEGUI SIERRA.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 25 de marzo de 1950, por el que se nombra, con carácter provisional, Ordenanza de la Residencia de Estudiantes Marroquíes de Melilla, al musulmán AHMED AHMED TAIEB UARIACHI.

ACUERDO de 25 de marzo de 1950, por el que se nombra, con carácter provisional, Mocadem en el Instituto Religioso de Tetuán, al musulmán SID AHMED ABDESELAM EL HARUAL UADRASI.

ACUERDO de 28 de marzo de 1950, por el que se nombra, con carácter provisional, Topógrafo del Servicio de Propiedades de la Delegación de Hacienda a DON JUAN FERNANDEZ-CAPARROS RUIZ.

Tetuán, 3 de abril de 1950.

AVISO

Se hace público para general conocimiento que queda anulada por extravío la Tarjeta de funcionario nº 1.815, expedida en 30 de septiembre de 1949, a favor del Auxiliar Facultativo del Servicio Agronomico DON ANTONIO LOZANO CABALLERO.

Tetuán, 28 de marzo de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

Intervención Principal de Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

MARRUECOS.—Costa Atlántica (Proximidades de Larache)

ALMADRABA «ES SAHEL»

Situación del Centro:

Lat. N.— 35° 17' 26"17

Long. W.— 6.º 8' 18"28 (W. de Greenwich).

Detalle: El día 30 de marzo último, dieron principio las operaciones de calamento de dicha almadrabas.

Tetuán, a 3 de abril de 1950.—El Interventor Principal de Marina, Capitán de Navío, *Juan J. Jáuregui*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Personal

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

dictadas referentes a personal por esta Delegación en virtud de las atribuciones que le confiere el Reglamento provisional de 16 de julio de 1945

NOMBRAMIENTOS

25-3-50.—Enfermera provisional, DOÑA JOSEFA GUTIERREZ MELGAR.

LICENCIAS

19-2-50.—Enfermera, DOÑA ISABEL GARCIA PATIÑO, se incorpora de una segunda prórroga en la licencia por enfermedad que comenzó en 14-11-49.

QUINQUENIOS

24-2-50.—Enfermera, SAFIA BENT AHMED BEN HEBIB CHAUI, se le concede un segundo quinquenio con efectos de 27-12-49.

23-2-50.—Mozo, SID AL-LAL BEN MOHAMED BEN AISA, se le concede un primer quinquenio con efectos de 2-1-50.

10-3-50.—Cocinero, AHMED BEN MOHAMED BEN TAHAR, se le concede un segundo quinquenio con efectos de 4-1-50.

17-3-50.—Enfermera, IAMINA BENT AMAR ABDEL-LAH, se le concede un 3.^a quinquenio con efectos de 14-2-50.

REINGRESOS

13-3-50.—Enfermera, SOHORA BENT MOHAMED SUMATI, de excedencia voluntaria.

TRASLADOS

28-2-50.—Sanitario, MOHAMED BEN MOHAMED BUGAFRI, del C. M. Arbaa de Taurirt a la Inspección Local de Sanidad de Río Martín.

28-2-50.—Sanitario, MAIMUN BEN AHMAD AL-LAL, del C. M. de Tamorot, al P. S. Uxgan.

4-3-50.—Sanitario, AMAR BEN AHMAD SARGUINI, del C. M. de Alcázar a la Inspección Local de Sanidad de Alcázar.

3-3-50.—Médico, DON GONZALO CABANILLAS GALLAS, de Uad-Lau al C. M. de Chauen.

3-3-50.—Médico, DON MANUEL LOBO GARCIA QUEVEDO, de Budinar al C. M. de Dar Chaui.

3-3-50.—Médico, DON LUIS TRINCHAN MARTIN, de Beni Bufrah al C. M. de Melusa.

3-3-50.—Médico, DON ANGEL PEREDA REGUERA, de Bu Hamed al C. M. de Had de la Garbia.

3-3-50.—Médico, DON BASILIO CESPO BENITO, de Tamorot al C. M. de Taatof.

4-3-50.—Practicante provisional, DON FRANCISCO RUBIO GUTIERREZ, del C. M. Tamorot, al Consultorio de Dar Chaui.

- 8-3-50.—Practicante provisional, DON ANTONIO GIRONA CARCAÑO, del C. M. Beni Ammart al P. S. Tagasint.
- 18-3-50.—Agente, DON SEGISMUNDO GARCIA HOLGADO, de la Dirección de Seguridad a la Jefatura Local de Policía de Tetuán.
- 18-3-50.—Agente Auxiliar, SID ABDSELAM BEN MOHAMED BUZNACAR, de la Dirección de Seguridad a la Jefatura Local de Policía de Tetuán.
- 23-3-50.—Enfermera, DOÑA ANTONIA RASERO GOMEZ, del II. Civil de Tetuán a la C. Tuberculosis de Villa Sanjurjo.
- 25-3-50.—Sanitario, MOHAMAD BEN AHMED HACH HADDU AB-DELAH, del C. M. Uad-Lau a la C. Tuberculosis de Villa Sanjurjo.
- Tetuán, 31 de marzo de 1950.—El Delegado,

Inspección de Entidades Municipales

AVISO

Al examen de aptitud para el ascenso a Oficial tercero del Cuerpo Administrativo Municipal convocado en el Boletín Oficial núm. 51, fecha 23 de diciembre de 1949 y celebrado el día 20 del actual, fueron admitidos 13 Auxiliares primeros, se presentaron 11 y fueron declarados APTOS los cuatro siguientes:

DON MANUEL HARO VALLE
 DON MIGUEL SALDAÑA CANO
 DON MANUEL SERRAN PALMA
 DON JOSE SANCHEZ ZEA.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Tetuán, 27 de marzo de 1950.—P. El Delegado, *Rodrigo Suárez*.

Sección Política

AVISO

En virtud de lo ordenado en el párrafo 3.º del artículo 26 del vigente Reglamento de Caza (publicado en el B. O. de la Zona número 23, de 20 de agosto de 1942), modificado por Dahir de 21 de abril de 1944, y por haber causado baja por diferentes motivos en la Sociedad de Caza y Pesca de Tetuán, han sido anuladas las licencias de caza que poseen don Agustín Noguera García; don Angel López Cabado; don Enrique Galán Amaya; don Fernando Tineo Guerrero; don Francisco Fernández Javiela; don José Campos Orellana; don José González Granda; don José Martínez Cuesta; don Juan González Galvez; don Rafael Añino y Ortiz Saracho y Hach Mohammed Buchta.

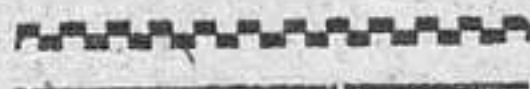
Tetuán, 29 de marzo de 1950.—P. El Delegado, *Rodrigo Suárez*.

Delegación de O. P. y Comunicaciones

AVISO

Por el presente se hace público que el día diez del próximo mes de abril, a las trece horas, continuará el acto de la subasta para la adjudicación de las obras de AFIRMADO CON HORMIGON ASFALTICO COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME DE LOS KILOMETROS 4 AL 13 DEL CAMINO PRINCIPAL DE CEUTA A TETUAN.

Tetuán, 30 de marzo de 1950.—El Delegado, *Vicente, Martorell.*



Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

RELACION NOMINAL de los Sres. Oficiales, con destino en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, dependiente de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo a percibir desde 1.º de noviembre de 1949.

Teniente de Infantería, don Manuel Sola Otin, de la Mehal-la del Rif número 5.

Tetuán, a 28 de marzo de 1950.—El Coronel Subinspector, *Gumersindo Manso.*

ANUNCIOS PARTICULARES

Fosforera Marroquí, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Fábrica de cerillas de esta plaza, el día 25 de abril próximo a las doce de la mañana.

Para el derecho de asistencia a dicha Junta se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

Tetuán, 31 de marzo de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, **Ildefonso G. Fierro.**

Transportes Eléctricos Hispano Marroquíes, S. A.

AVISO

Se pone en conocimiento de los Srs. Accionistas de esta Compañía que de acuerdo con los estatutos Sociales se reunirá la Junta General Ordinaria de Accionistas con arreglo a la Orden del día que figura en la Secretaría de esta Sociedad el día 30 de abril a las doce horas en el local social, Carretera de Río Martín s/n. Tetuán.

El Consejo de Administración,

